

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 16 de diciembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 4387/2024/TE

Otorgamiento subvenciones para el desarrollo de competiciones y eventos deportivos de interés municipal para 2024.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes de Hecho

I.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 8 de abril de 2024, se aprobó inicialmente la ordenanza específica mediante la que se aprueban las bases que regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones para la celebración de competiciones y eventos deportivos de interés municipal.

II.- El referido acuerdo, junto con el anexo que contiene el texto de las bases, fueron publicados íntegramente en el Tablón de anuncios municipal, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 78 de 24 de abril de 2024 abriéndose el trámite de información pública por 30 días.

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 8 de abril de 2024, dado que no se formularon alegaciones ni reparos, se aprobó de manera definitiva dicha ordenanza. A continuación, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 116, de 18 de junio de 2024, habiendo entrado en vigor la referida ordenanza específica en el día de la fecha.

III.- Mediante Decreto de Alcaldía N.º 3351/2024, se publicó la convocatoria que había de regir el otorgamiento de subvenciones a deportistas de alto nivel para el año 2024. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº177 de 13 de septiembre de 2024.

IV.- En el seno del expediente instruido al efecto, (nº 4387/2024), constan las solicitudes presentadas por parte de los interesados, informe del Técnico de Deportes, requerimientos a los interesados para subsanar las solicitudes presentadas, certificados de estar al corriente etc.

V.- Con fecha 10 de diciembre de 2024 se ha incorporado acta de la comisión de valoración de carácter técnico constituida al efecto de emitir una propuesta de resolución con la base de la documentación y de los informes obrantes en el expediente.

VI.- Con fecha 11 de diciembre de 2024, se ha emitido informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

Fundamentos de derecho.

I. La ordenanza específica en su base décima atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para la adopción del acuerdo de concesión de estas subvenciones.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la adopción del acuerdo de concesión de subvenciones con arreglo a las presentes Bases, así como la adopción de cualquier otro acuerdo posible en relación a lo dispuesto en las mismas.

II.- En su base decimoprimer, la ordenanza específica expone:

El acuerdo de concesión señalará los beneficiarios, la puntuación otorgada a cada uno de ellos, y el importe de subvención otorgado.

En su caso, la resolución incluirá, de forma fundamentada, la desestimación y no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.

(...)

La resolución será objeto de publicidad conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento.

III.- Según lo indicado en la base novena, dicha resolución se elevará por parte de una Comisión de Valoración de carácter técnico.

Las propuestas de resolución de otorgamiento de subvenciones serán formuladas por una Comisión de Valoración de carácter técnico, sobre la base de los informes correspondientes y que estará compuesta como se detalla a continuación:

- *El Sr. Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que actuará como presidente.*

- *La Sra. Interventora General Acctal., o funcionario en quien delegue.*

- *Sr. Técnico del Servicio Municipal de Deportes, que actuará como secretario.*

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, y en todo caso, sin la asistencia de su Presidente y Secretario.

La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría simple de los miembros asistentes.

Con carácter previo a la formulación de la propuesta de adjudicación, se habrá emitido informe por el Sr. Técnico del Servicio de Deportes, señalándose en dicho informe la valoración de los criterios de adjudicación y desarrollo respecto de las solicitudes presentadas en la correspondiente convocatoria.

IV.- Por lo que respecta al órgano competente, hay que tener en cuenta que los artículos 21.1.f), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 30.1.h) de la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señalan que el Alcalde tiene como atribución el desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado, así como la autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones en los límites de su competencia. También el artículo 41, apartados 17 y 18, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, establece que el Alcalde tiene competencia para disponer gastos dentro de los límites de su competencia y los expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto y para desarrollar la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2.864/2023, de 26 de junio, se ha delegado en la Junta de Gobierno Local las competencias para la concesión de subvenciones, salvo en los casos en que la competencia sea del Pleno Municipal, la aprobación de su justificación y la resolución de incidencias sobre la misma, así como acordar, en su caso, el pertinente reintegro

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar las subvenciones para la celebración de competiciones y eventos deportivos de interés municipal. a los siguientes clubes/asociaciones interesados y según la distribución económica que se relaciona a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48900 del vigente presupuesto:

SOLICITANTE	Puntuación Ponderada	Importe Concedido
A.C. y Deportiva Amigos de los Trinquetes	15	1.200,00 €
Club Atletismo Teruel Parque	120	3.600,00 €
Club de Tenis Teruel	120	3.600,00 €
Club de Tiro y Caza San Fdo.	20	1.200,00 €
Grupo Alpino Javalambre	120	3.600,00 €
TOTALES	395	13.200,00 €

Segundo.- Prorrogar el plazo de justificación de las subvenciones fijado inicialmente en la ordenanza, hasta el 31 de Enero de 2025.

Tercero.- Ordenar la publicación de la resolución conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia, en concreto, en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal, a la Unidad de Tesorería, así como al Concejal Delegado de Deportes

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

